



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 002/2023  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, correspondiente a la obra: **Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00040, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la **persona moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 Fracción II inciso b) 7, 10 Fracciones II, XX y XXVI y 13 Fracciones VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023

por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'677,980.99 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$3'106,457.95 (Tres millones ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 95/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **93 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **07 de junio de 2023**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023

se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 25 de mayo de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

### Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

La Directora de Precios Unitarios

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Por el Órgano Interno de Control en la  
SIPDUS.

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Control y Enlace  
Normativo

L.D. Rómulo García Ortega



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

  
Arq. Alan Acosta Ruíz

Por la Secretaría de Contraloría

  
L.A. Griselda Jiménez Valencia

Por la Secretaría de Contraloría

  
Lic. Francisco David Camacho Ayala

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Hacienda

  
L.C. Jonathan Jasiel García Hurrieta

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

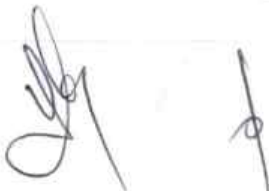
No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

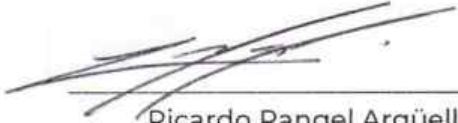


  
Ex-Centro Politécnico Edif. 201 Emp. 1001 Blvd. Felipe Ángeles km 55.5,  
Col. Santa Prisca, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42680.  
Ofic. 771 73 8000  
www.hidalgopública

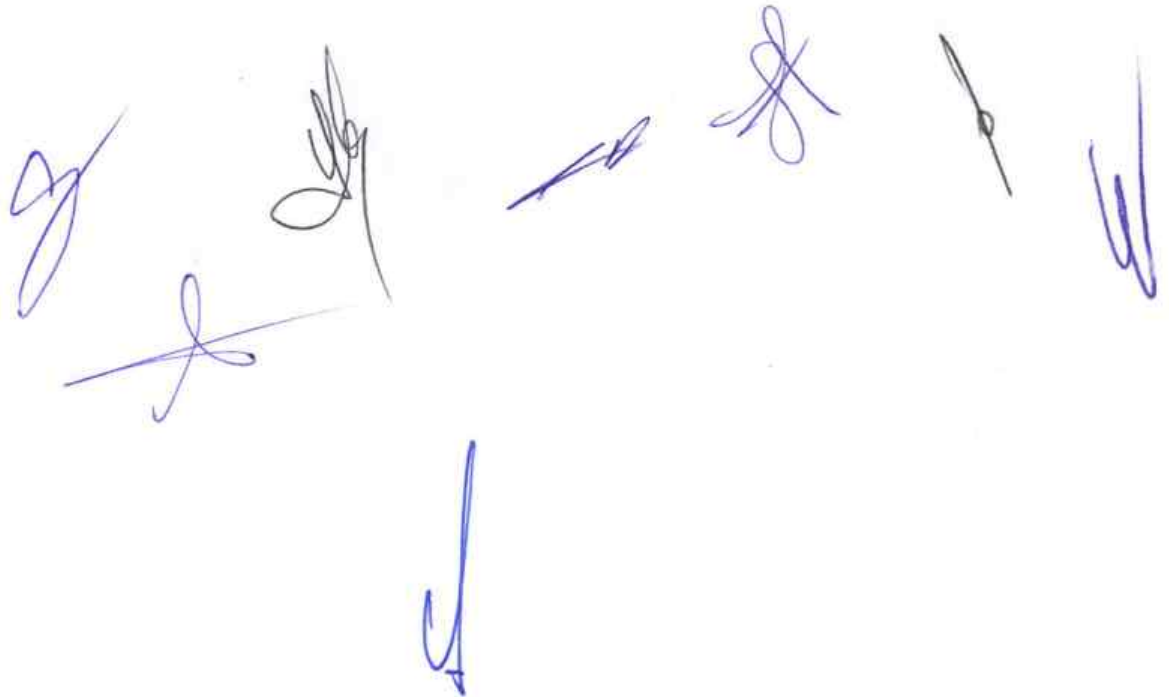


## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023

### Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.	 Ricardo Rangel Argüelles
2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez	No se presentó

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023 correspondiente a la obra: **Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**





Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 24 de mayo de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.

1/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00040 de fecha 20 de abril de 2023.
- I.2.- Que con fecha 08 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 002/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador, ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 12 de mayo del 2023.
- I.4.- Con fecha 12 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 15 de mayo de 2023 a las 11:30 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
  - 1.- Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.
  - 2.- Sabas Luis Carmona Vera
- I.6.- Con fecha 19 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
  - 1.- Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.
  - 2.- Sabas Luis Carmona Vera
  - 3.- María Reyna Cisneros Gutiérrez
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la

2/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador, ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 19 de mayo de 2023 a las 10:00 horas:

1.- Sabas Luis Carmona Vera

Motivo: No anexa el documento de la búsqueda de contadores públicos registrados en el SAT, como se solicita en el documento: 6-6.1.- CAPACIDAD FINANCIERA, numeral 6.1.2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de: A) del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados, que contenga dictámenes presentados del CPR y situaciones del CPR, que se emite en la página [www.consulta.sat.gob.mx](http://www.consulta.sat.gob.mx).

Fundamento:

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.	\$2'677,980.99	93 días naturales inicio 07 de junio de 2023 y terminación 07 de septiembre de 2023.
2.-	María Reyna Cisneros Gutiérrez	\$2'690,343.31	93 días naturales inicio 07 de junio de 2023 y terminación 07 de septiembre de 2023.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023**

**Fecha y lugar de elaboración del dictamen.**

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 22 y 23 de mayo del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V. y 2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- María Reyna Cisneros Gutiérrez**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica (del 1.1 al 7); los documentos de la propuesta técnica (T-1 al T-12) y los documentos de la propuesta económica (E-1 al E-13)

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica (del 1.1 al 7); los documentos de la propuesta técnica (T-1 al T-12) y los documentos de la propuesta económica (E-1 al E-13), por la siguiente causa:

El licitante en todos los documentos dirige su proposición a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, lo cual es incorrecto ya que la dependencia convocante de esta licitación pública No. EO-SIPDUS-N2-2023 es la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.

Por lo tanto, no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo I.- Información General, Numeral 7.- Datos de la Convocante, Dependencia: Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (...) y el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 4. - Criterios de evaluación de los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, 4.1- Escritos o Manifestaciones, fracción 1.- La evaluación, se hará de conformidad al marco establecido por:

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and marks)*



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- En la evaluación se verificará que la información, se ajuste a cada uno de los documentos, anexos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación, fracción 6.- Que se considere los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: e).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 7.- Que en su integración se considere los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones y Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 5.- Cuando alguna parte de la información no corresponda a lo solicitado, y fracción 7.- Cuando en uno o varios de los documentos: g).- cuando uno o varios no correspondan a la información requerida; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 7.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones, 8.- Cuando en uno o varios de los escritos: c).- contenga otra información que no corresponda a la solicitada; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

Y no cumple con lo que se establece en el acta de junta de Aclaraciones del día 15 de mayo de 2023 a las 11:30 horas, en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases del procedimiento por Licitación pública, podrán ser reproducidos por el licitante respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases del procedimiento por Licitación pública (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 5 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante.

5/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento 2.-2.1.- No encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley.

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 2.-2.1, No encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley, por la siguiente causa:

El licitante presenta un manifiesto de no encontrarse dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley, lo cual es incorrecto ya que el formato de las bases de licitación establece que debe ser un manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad".

Por lo tanto, no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 4. - Criterios de evaluación de los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, 4.1- Escritos o Manifestaciones, fracción 2.- En la evaluación se verificará que la información, se ajuste a cada uno de los documentos, anexos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica (experiencia requerida) y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 5.- Cuando alguna parte de la información no corresponda a lo solicitado, y fracción 7.- Cuando en uno o varios de los documentos: a).- no incluya toda la información requerida, g).- cuando uno o varios no correspondan a la información requerida.

Y no cumple con lo que se establece en el acta de junta de Aclaraciones del día 15 de mayo de 2023 a las 11:30 horas, en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases del procedimiento por Licitación pública, podrán ser reproducidos por el licitante respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases del procedimiento por Licitación pública (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 5 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

6/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxí, camino Caxuxí - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxí, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No. 3**

Requisita incorrectamente el documento E-13.- Garantía de Seriedad

**Motivo:**

El licitante presenta un cheque en garantía, a favor de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, lo cual es incorrecto ya que en las bases de licitación se establece que el cheque se debe presentar a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en las bases de licitación en el Capítulo I.- Información General, Numeral 30.- Los demás requisitos generales que deben cumplir, fracción 3.- Los licitantes que participen en el procedimiento por licitación pública deberán garantizar la seriedad de la proposición, mediante cheque cruzado a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (...).

Y no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran, fracción 3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado, e).- cuando la información presentada no se ajuste sustancialmente a lo requerido.

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

**Causal No. 4**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2023-1509-0056-CI-CM	SUMINISTRO DE TEPETATE DE CALIDAD COMPACTABLE PUESTO EN OBRA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera la cantidad de 1.30000 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup> de tepetate, lo que es incorrecto ya que en suministros no debe considerar abundamiento y debe ser 1.0000 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup> de tepetate.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0197	MAMPOSTERIA EN MUROS CON ACABADO COMUN CON PIEDRA BRAZA EN MUROS DE ESPESOR MENOR DE 0.61 A 1.00 m. A CUALQUIER ALTURA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3; INCLUYE: LA SELECCION DE LA PIEDRA, SU CARGA Y ACARREO Y DESCARGA EN 1er. KM , EL CEMENTO ARENA Y AGUA PUESTOS EN EL SITIO DE SU COLOCACION.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar andamio, por que la descripción del concepto indica que es a cualquier altura.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

8/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

*(Handwritten signatures and marks)*



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, b).- las cantidades de los insumos no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2, 3 y 4, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

9/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.

### Motivo y Fundamento

El licitante: **Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'677,980.99 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

### Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'677,980.99 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'677,980.99 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 25 de mayo del 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios

10/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023

Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite  
Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.I.P.D.U.S.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán



**INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N2-2023  
Convocatoria No. 002/2023**

**Servidor Público  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.**

L.A. Yolanda García Ortiz

**Evaluó  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.I.P.D.U.S.**

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó  
Jefa de Departamento  
de la S.I.P.D.U.S.**

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

12/12

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 002/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N2-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de andador en San Salvador en la localidad Caxuxi, camino Caxuxi - San Salvador; ubicada en la localidad de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.